

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

RADICACION: 76001311000720150053000

AUTO #1651

Santiago de Cali, diciembre diez (10) de dos mil veinte (2020).

1. ACEPTAR la sustitución del poder que hace la abogada MATILDE CASTRO OMEZ al profesional del derecho MARÍA ESPERANZA VÁSQUEZ RODRÍGUEZ con T.P. No. 182.916 del C.S.J., a quien se le reconoce personería suficiente para que como apoderada sustituta de la demandante continúe conociendo del proceso en la forma y términos del poder conferido a la citada profesional Vásquez Rodríguez, (Art. 75 del C.G.P.).

2. REMÍTASE al correo electrónico maesvaro@gmail.com, el auto que modificó la ultima liquidación de crédito para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ